



Servicio de
inspección
de Sanidad
Animal y
Vegetal

Servicios
Veterinarios

Cabras 2019

Acuerdo General del Productor

Sistema nacional de
monitoreo de salud animal

2150 Centre Ave, Edif. B
Fort Collins, CO 80526

Formulario aprobado
OMB Número 0579-0354
Expira: 04/30/2022

El Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (APHIS), el estado de _____, y el productor por la presente, entran en el Sistema Nacional de Monitoreo de Salud Animal (NAHMS) Cabras 2019 ACUERDO del PRODUCTOR, los términos de los cuales se exponen a continuación.

1. APHIS y/o el estado de _____ proporcionará al personal que será referido como el Recopilador de Datos. El Recopilador de Datos y el Productor participarán juntos en la implementación de un estudio de NAHMS válido estadísticamente para determinar las estimaciones nacionales de las prácticas de salud de cabras y para compilar información sanitaria para mejorar la producción de cabras. El Recopilador de Datos y el Productor completarán una entrevista en persona.
2. El productor asistirá a APHIS proporcionando información precisa sobre las prácticas de salud y manejo de cabras relacionados con los objetivos del estudio. El Productor mantiene el derecho de rechazar cualquier pregunta que se considere inapropiada.
3. El Recopilador de Datos mantendrá el origen de los datos confidenciales, registrando los datos únicamente con el número de código único del Productor. El Recopilador de Datos no mantendrá ninguna clave en el código después de la finalización del estudio. El Recopilador de Datos y todo el personal del proyecto reconocen que el productor está proporcionando información y muestras que no comparte habitualmente y le está asegurando la expectativa de que no se hará pública. La única excepción a la confidencialidad de los datos es la sospecha o el diagnóstico de una enfermedad peligrosamente contagiosa, infecciosa o exótica a los Estados Unidos (por ejemplo, la fiebre aftosa), en cuyo caso se investigarán y podrá producirse una posible acción.
4. Los datos recopilados por el Recopilador de Datos **no se utilizarán con fines reglamentarios**. Sin embargo, la información sobre los animales de un productor revelada por fuentes no relacionadas con el Estudio de Cabras 2019, tales como pruebas e inspecciones para el movimiento o la venta de animales o pruebas realizadas en el sacrificio, puede hacer que la acción reglamentaria sea iniciada por el estado o APHIS.
5. APHIS puede publicar, o autoriza a otros a publicar, los hallazgos agregados (sumarios) adquiridos de NAHMS en beneficio a la industria caprina, la industria privada y otros grupos interesados, pero garantizarán que se retenga la identidad del productor. APHIS no puede publicar, o autoriza a otros a publicar, respuestas individuales. APHIS puede realizar pruebas adicionales, o autoriza a otros a realizar pruebas adicionales de muestras recogidas a través del estudio, en beneficio de la industria caprina, pero garantizará que la identidad del productor sea retenida.
6. El productor puede obtener cualquier otra información disponible como parte del estudio accediendo al sitio web de NAHMS o suscribiéndose a la lista de correo de la cabra de NAHMS en NAHMS@aphis.usda.gov
7. El productor completará una breve evaluación del estudio Cabras 2019, cuyo resultado se utilizará para ayudar a APHIS en el diseño e implementación de futuras encuestas de NAHMS.
8. Cualquier cambio a este acuerdo con el productor será legal entre APHIS y el estado de _____ y el productor solamente si todos están de acuerdo y lo ponen por escrito
9. El período efectivo de recopilación de datos de este acuerdo con el Productor comenzará entre la fecha de hoy de __/__/__ y finalizará a más tardar el 30 de enero de 2020.

Continúa en la siguiente página con pruebas biológicas.

_____/fecha
Empleado de VS, Departamento de Agricultura de U.S., APHIS
O _____ Departamento de Agricultura

_____/fecha
Productor o representante autorizado

De acuerdo con la ley de reducción de papeleo de 1995, una agencia no puede conducir o patrocinar, y una persona no está obligada a responder a, una recopilación de información a menos que muestre un número de control OMB válido. El número de control OMB válido para esta recopilación de información es 0579-0354. El tiempo necesario para completar esta recopilación de información se estima en un promedio de 15 minutos por respuesta, incluido el tiempo para revisar las instrucciones, buscar fuentes de datos existentes, reunir y mantener los datos necesarios, y completar y revisar la recopilación de información.

**NAHMS-452
JUN 2019**

	Muestreo Biológico por el Recopilador de Datos – Patógenos fecales	Acepto Participar	No Deseo Participar
10.	<p>El productor autoriza que el Recopilador de Datos tome muestras fecales de 25 cabras. Todas las muestras se analizarán para la detección de <i>Campylobacter</i>, <i>Salmonella</i>, <i>E.coli</i>, <i>Giardia</i>, y <i>Cryptosporidium</i>. El productor recibirá resultados positivos/negativos, generalmente dentro de los 3 meses después de la recolección.</p> <p>Un subconjunto de las muestras se analizará para detectar otras bacterias fecales, como <i>Enterococcus</i>. Estos resultados no se devolverán al productor.</p> <p>(El Productor debe firmar sus iniciales en la columna apropiada.)</p>	_____	_____
	Muestreo Biológico por el Recopilador de Datos/Productor – Parásitos fecales		
11.	<p>El productor autoriza que el Recopilador de Datos tome muestras de hasta 25 cabras, por vía rectal, antes de la desparasitación. Las muestras se analizarán para detectar parásitos internos. El productor será responsable de recolectar muestras fecales posteriores a la desparasitación de las mismas cabras 10-14 días después de la desparasitación. El productor recibirá los resultados generalmente dentro de los 3 meses de la segunda colección.</p> <p>(El Productor debe firmar sus iniciales en la columna apropiada.)</p>	_____	_____
	Muestreo Biológico por el Recopilador de Datos - Sangre		
12.	<p>El productor autoriza que el Recopilador de Datos tome 15 muestras de sangre de machos y hembras (mayores de 15 meses de edad) para ser analizadas para detectar la presencia de genotipos que se creen son resistentes a la tembladera (scrapie). Los resultados generalmente se enviarán al productor en un plazo de 3 meses después de su recolección.</p> <p>(El Productor debe firmar sus iniciales en la columna apropiada.)</p>	_____	_____
	Muestreo Biológico por Recopilador de Datos – Sangre/Suero		
13.	<p>El productor autoriza que el Recopilador de Datos tome 25 muestras de sangre de hembras (mayores de 15 meses de edad) para ser almacenadas en un banco de suero para futuras investigaciones sobre enfermedades preocupantes para la industria caprina. Los resultados no se devolverán al productor.</p> <p>(El Productor debe firmar sus iniciales en la columna apropiada.)</p>	_____	_____
Continúe si el Productor está de acuerdo con el de número 13. Se tomarán muestras nasales y vaginales de las mismas hembras de las que se tomo muestras de suero/sangre.			
	Muestreo Biológico por el Recopilador de Datos – Muestras Nasales Muestras se toman de las mismas hembras que se muestrearon en #13		
14.	<p>El productor autoriza que el Recopilador de Datos tome muestras nasales de 25 animales. Las muestras se analizarán para detectar la presencia de <i>Mycoplasma ovipneumoniae</i>. Los resultados se enviarán al productor en un plazo de 3 meses a partir del muestreo.</p> <p>(El Productor debe firmar sus iniciales en la columna apropiada.)</p>	_____	_____
	Muestreo Biológico por el Recopilador de Datos – Muestras Vaginales Muestras se toman de las mismas hembras que se muestrearon en #13		
15.	<p>El productor autoriza que el Recopilador de Datos tome hasta 15 muestras vaginales. Las muestras se analizarán para detectar la presencia de <i>Coxiella burneti</i>. Estos resultados no se devolverán al productor.</p> <p>(El Productor debe firmar sus iniciales en la columna apropiada.)</p>	_____	_____